

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a Instalación Eléctrica de media tensión en el término municipal de El Viso (Córdoba). Expte. A.T. 107/17

p. 321

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a Instalación Eléctrica de media tensión en el término municipal de El Viso (Córdoba). Expte. A.T. 106/17

p. 322

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a Instalación Eléctrica de media tensión en el término municipal de Belmez (Córdoba). Expte. A.T. 515/83

p. 323

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Actuación para nueva explotación de vacuno de leche "Los Gallos", del término municipal de Alcaracejos, en Polígono 6, Parcela 52

p. 324

Anuncio del Excmo. de Alcaracejos, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Actuación para legalización de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche "La Junta " en estabulación permanente en Paraje "El Caozo", Polígono 7, Parcelas 92 y 93 del término municipal de Alcaracejos

p. 324

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía

p. 324

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo a la delegación de funciones del Sr. Alcalde-Presidente, por vacaciones, en la Tercera Teniente de Alcalde

p. 324

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas para el año 2018

p. 325

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la asistencia Actividades Culturales y Artísticas

p. 325

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la modificación del orden de las pruebas del proceso de selección, en la convocatoria de dos plazas de Policía Local

p. 326

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a delegaciones especiales a favor de Concejal

p. 327

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace pública la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 327

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 327

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2018

p. 328

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 218/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 107/17.

Antecedentes:

Primero: Eléctrica Los Pelayos S.A., con domicilio en C/ El Carmen, 1 de El Viso de los Pedroches (Córdoba), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscritos por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominados "Proyecto de Caseta para CT y eliminar el de tipo Intemperie de 200 KVA, por necesidades de la distribución para Fábrica de Pienso en el T.M de El Viso (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 107/17.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 229, de fecha 4 de diciembre de 2017, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Ad-

ministración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder a Eléctrica Los Pelayos S.A., con CIF nº A-14.004.006, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Caseta para CT y eliminar el de tipo Intemperie de 200 KVA, por necesidades de la distribución para Fábrica de Pienso en el T.M de El Viso (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto**Caseta para Centro de transformación.****Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje "Velasco-Huerta Grande".

T. Municipal: El Viso de los Pedroches (Córdoba).

Tipo: Interior.

Rel. transf: 15-20 kV/400 V.

Potencia: 400 kVA.

1 Celda con envolvente metálica, Ormazabal, CBR con Seccionador y fusibles.

1 Cuadro de Baja Tensión con 4 salidas.

Se eliminará el CT existente en la actualidad de tipo intemperie de 200 kVA

Línea eléctrica aérea de MT.

Origen: Apoyo que en la actualidad está dedicado a CT intemperie.

Final: CT proyectado.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 10 metros.

Conductor: 3* 150 mm².

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba a 16 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 219/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 106/17.

Antecedentes:

Primero: Eléctrica Los Pelayos S.A., con domicilio en C/ El Carmen, 1 de El Viso de los Pedroches (Córdoba), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscritos por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominados "Proyecto de CT Rural tipo Intemperie de 50 KVA, para mejorar la distribución en esta Zona Rural en el T.M de El Viso (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 106/17.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 229, de fecha 4 de diciembre de 2017, sin que se produjesen alegaciones en el plazo

legalmente establecido

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder a Eléctrica Los Pelayos S.A., con CIF nº A-14.004.006, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de CT Rural tipo Intemperie de 50 KVA, para mejorar la distribución en esta Zona Rural en el T.M de El Viso (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica aérea de MT.

Origen: Apoyo numerado con RZ-16 de la línea de MT que da suministro a las instalaciones de la zona recreativa (AT 25/15).

Final: CT proyectado.

Emplazamiento: Paraje "Velasco-Huerta Grande".

T. Municipal: El Viso de los Pedroches (Córdoba).

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Aérea.

Longitud: 27 metros.

Conductor: LA-30.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Velasco-Huerta Grande".

T. Municipal: El Viso de los Pedroches (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Rel. Transf: 15 kV/ 230-400 V.

Potencia: 50 KVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea nece-

sario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba a 16 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 220/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 515/83.

Antecedentes:

Primero: Eléctrica Belmezana S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Adminis-

trativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Reforma de Tramo Aéreo de la Línea "Derivación Río", en el municipio de Belmez (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 515/83 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 230, de fecha 5 de diciembre de 2017, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder a Eléctrica Belmezana S.A, con CIF nº A-14.002.612, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Reforma de Tramo Aéreo de la Línea "Derivación Río", en el municipio de Belmez (Córdoba).", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica aérea de MT.

Origen: Línea Circunvalación de Belmez de Eléctrica Belmezana.

Final: Apoyo n.º 6 Línea Derivación Río (tramo aéreo).

Emplazamiento: Paraje "Velasco-Huerta Grande".

T. Municipal: Belmez (Córdoba).

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo: Aérea.

Longitud: 600 metros.

Conductor: LA-56.

Alcance: Sustitución del conductor LA-30 por conductor LA-56 y adaptación del tramo aéreo a normativa de protección de la avifauna.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba a 16 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El

Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 178/2018

Anuncio de apertura de información pública

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Nueva Explotación de Vacuno de Leche "Los Gallos" del T.M. de Alcaracejos, polígono 6, parcela 52, promovido por Juan Caballero Cañuelo, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alcaracejos, a 19 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 179/2018

Anuncio de apertura de información pública

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Legalización de las Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche "La Junta" en Estabulación Permanente en Paraje "El Caozo" Polígono 7 Parcelas 92 y 93 del T.M. de Alcaracejos, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alcaracejos, a 19 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 276/2018

El Ayuntamiento Pleno, ha acordado en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía de Almodóvar del Río.

Lo que se hace público para que cualquier persona pueda presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, y ello en el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El expediente está a disposición de quien lo desee consultar en los Servicios de Secretaría General de este Ayuntamiento (Ref. GEX 2018/727).

Almodóvar del Río, a 29 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 183/2018

Don Gabriel González Barco; Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 12 de enero de 2018, dictó el Decreto nº 02/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo previsto disfrutar de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 15 y el 21 de enero de 2018, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar, durante el citado período, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en D^a María Dolores Campos Algar, Tercera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente a la interesada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de enero de 2018. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 184/2018

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, aprobó con carácter provisional la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de fecha 14 de noviembre de 2017, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

* MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerío: Incremento del 2%.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tanatorio Municipal: Incremento del 2%.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El apartado 3 del artículo 5º, Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

“3. Las Tarifas de la Tasa será la siguiente:

Por cada cajero automático:

En 1ª Categoría: 840,64 euros.

En 2ª Categoría: 683,02 euros”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de enero de 2018. El Alcalde, firma ilegible.

ble.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 263/2018

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos por asistencia a Actividades Culturales y Artísticas celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, el día 16 de junio de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de fecha 4 de julio de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Artículo 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la asistencia a actividades culturales y artísticas organizados y ofrecidos por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por el acceso a recintos abiertos o cerrados, sean o no de propiedad municipal, con motivo de la realización de actividades culturales y artísticas municipales, así como la prestación de servicios turísticos.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna a que se refiere el artículo segundo de esta Ordenanza, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.

Artículo 4. Cuantía

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

Concepto	Importe
Representación obra "Fuenteovejuna"	15,00 €
Paquete Turístico (incluye entrada a la obra "Fuenteovejuna", visita turística guiada y una comida).	27,00 €
Museo	
Entrada general individual	2,50 €
Entrada general individual para residentes en el término municipal	1,50 €
Entrada en grupos de 20 o más personas	2,00 €
Entrada para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños de hasta 12 años, personas con discapacidad superior al 33%, familias numerosas y colectivos de estudiantes	1,50 €
Entrada para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños de hasta 12 años, personas con discapacidad superior al 33%, familias numerosas y colectivos de estudiantes residentes en el término municipal.	1,00 €

Artículo 5. Obligación y forma de pago

La obligación de pagar el precio público nace desde la solicitud de las correspondientes entradas a los recintos donde se realicen dichas actividades.

El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y se hará efectivo en metálico, en el momento del acceso a los locales donde se vaya a efectuar la representación o actividad, o bien previa adquisición de la entrada con anterioridad en las dependencias municipales o en las entidades colaboradoras.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 8. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Fuente Obejuna, a 26 de enero 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 278/2018

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2018, se resuelve lo siguiente:

DECRETO

Habiéndose aprobado las Bases en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 96, de fecha 23 de mayo de 2017.

Resultando que en dichas bases se establece determinado orden de las pruebas de la fase de oposición, siendo el examen médico la primera a realizar.

Resultando que los Servicios Médicos de la Diputación Provincial de Córdoba han comunicado la imposibilidad material de asumir la citada prueba en el plazo legal, dado que el número de admitidos es elevado y que la situación económica de este Ayuntamiento impide, por no existir crédito suficiente, asumir como gasto propio el reconocimiento médico de los aspirantes mediante la contratación de una empresa privada.

Visto lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución; artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la finalidad de posibilitar la resolución de la convocatoria,

Resuelvo

Primero. Modificar el orden establecido de realización de los ejercicios en las Bases aprobadas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 2 plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 96, de fecha 23 de mayo de 2017, en la parte referida a dicho examen médico que pasará a ser la cuarta prueba de la fase de oposición, quedando la Base 8 de la siguiente forma:

“8.1.1. Primera prueba: Aptitud física

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartar-

se la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto".

Segundo. Publicar la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

En Fuente Obejuna a 29 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 177/2018

Con fecha 15 de enero de 2018 por el Sr. Alcalde Presidente se ha dictado Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

A la vista del Decreto de 18 de junio de 2017 en el que se conferirían Delegaciones especiales a favor de los miembros de esta Corporación y producida la renuncia del Sr. Concejal D. Jesús Ordóñez Úbeda procede realizar la delegación de estas materias en el Sr. Concejal D. Francisco Matas Pérez de reciente incorporación a la Corporación Municipal.

Al objeto de dotar a este Consistorio de una organización que permita una gestión eficaz de los distintos expedientes y asuntos municipales y a la vista de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Vistos los artículos 43.4 y 43.5.b del ROF, resuelvo:

Primero. Rectificar el Decreto de 18 de junio de 2017, en lo que se refiere a la revocación de las delegaciones especiales conferi-

das al Sr. Concejal D. Jesús Ordóñez Úbeda por haber renunciado a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Iznájar y haber aceptado el Pleno la citada renuncia.

Segundo. Conferir las Delegaciones Especiales dentro de las Áreas y en los Servicios que se especifican a favor del siguiente miembro de esta Corporación:

Concejal	Delegaciones
D. Francisco Matas Pérez Área de Educación, Cultura, Deporte y Turismo	Deportes, Ocio y Tiempo Libre

Tercero. La presente delegación otorgada surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos oportunos.

En Iznájar, a 19 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Accidental, Piedad Dolores Campillos López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 262/2018

Don José Cantizani Bujalance, Alcalde por Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, integrado por los del Ayuntamiento, OO.AA. "Patronato Deportivo Municipal", los estados de previsión de ingresos y gastos, así como los programas de actuación, inversiones y financiación de las Empresas Municipales "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.", la Entidad Pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena", y Aguas de Lucena, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De acuerdo con el citado artículo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La documentación puede ser consultada en el portal de transparencia y en el siguiente enlace

http://www.lucena.es/transparencia/informacion_juridica/presupuesto_general_2018

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 265/2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Perso-

nal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones corrientes	
Impuestos directos	364.905,99 €
Impuestos indirectos	160,81 €
Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.287,18 €
Transferencias corrientes	587.096,97 €
Ingresos patrimoniales	273.549,05 €
Total Operaciones Corrientes	1.275.000,00 €
b) Operaciones de capital	
Inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	0,00 €
Total Operaciones de Capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	1.275.000,00 €
Capítulo	Importe
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Pasivos financieros	0,00 €

Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.275.000,00 €
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones corrientes	
Gastos de personal	439.972,34 €
Gastos corrientes en bienes y servicios	554.598,88 €
Gastos financieros	950,00 €
Transferencias corrientes	80.754,97 €
Total de Operaciones Corrientes	1.076.276,19 €
b) Operaciones de capital	
Inversiones reales	190.978,20 €
Transferencias de capital	7.745,61 €
Total de Operaciones de Capital	198.723,81 €
Total de Operaciones No Financieras	1.275.000,00 €
Capítulo	Importe
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
Total de Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	1.275.000,00 €

DE FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2018

Cuerpo o Escala	Subescala	Clase denominación	Grupo	Nº Puesto	Nivel C.D
Con habilitación de carácter nal.	Secretaría Intervención	Secretario Interventor	A1	1	26
Admón. General	Administrativa		C1	1	18
Admón. General	Auxiliar		C2	1	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local: Guardia	C1	2	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios: Oficial	C2	1	14
	TOTAL			6	

DE PERSONAL LABORAL FIJO, EJERCICIO 2018

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
TOTAL	-----

DE PERSONAL EVENTUAL, EJERCICIO 2018

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
TOTAL	-----

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pedroche a 23 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 186/2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en

el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018		
Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		
	Euros	
1	Impuestos directos	357.365,00
2	Impuestos indirectos	9.090,00
3	Tasas y otros ingresos	124.881,00
4	Transferencias corrientes	686.198,00
5	Ingresos patrimoniales	8.421,00
(B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación inversiones reales	2,00
7	Transferencias de capital	145.507,00
9	Pasivos financieros	4,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.331.468,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018		
Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		
	Euros	

1	Personal	459.844,26
2	Bienes corrientes y servicios	545.078,00
3	Gastos financieros	2.300,00
4	Transferencias corrientes	62.465,74
(B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	261.774,00
7	Transferencias de capital	1,00
9	Pasivos financieros	5,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.331.468,00

Presupuesto del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores". Resumen

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		
Euros		
3	Tasas y otros ingresos	409.701,00
4	Transferencias corrientes	338.006,00
5	Ingresos patrimoniales	150,00
(B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	6,00
9	Pasivos financieros	1,00
TOTAL PRESUPUESTO		747.864,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		
Euros		
1	Personal	541.800,00
2	Bienes corrientes y servicios	175.440,00
3	Gastos financieros	2.400,00
4	Transferencias corrientes	1,00
(B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	28.222,00
9	Pasivos financieros	1,00
TOTAL PRESUPUESTO		747.864,00

Presupuesto General. Resumen

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		
Euros		
1	Impuestos directos	357.365,00
2	Impuestos indirectos	9.090,00
3	Tasas y otros ingresos	534.582,00
4	Transferencias corrientes	1.024.204,00
5	Ingresos patrimoniales	8.571,00
(B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación inversiones reales	2,00
7	Transferencias de capital	145.513,00

9	Pasivos financieros	5,00
TOTAL PRESUPUESTO		2.079.332,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		
Euros		
1	Personal	1.001.644,26
2	Bienes corrientes y servicios	720.518,00
3	Gastos financieros	4.700,00
4	Transferencias corrientes	62.466,74
(B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	289.996,00
7	Transferencias de capital	1,00
9	Pasivos financieros	6,00
TOTAL PRESUPUESTO		2.079.332,00

PLANTILLA DE PERSONAL

De la Entidad Local

1. Personal funcionario:

1. Con habilitación estatal:

- Secretario-Interventor, grupo A1-A2: 1 puesto.

2. Sin habilitación nacional:

- Auxiliares Administrativos, grupo C2: 2 puestos.
- Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios, grupo C2: 1 puesto. (Vacante).

2. Personal laboral:

- Limpiadora: 1 puesto.

- Operario de Servicios Varios: 1 puesto.

- Encargado de la Biblioteca (a tiempo parcial): 1 puesto. (Vacante).

Del Organismo autónomo "Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo".

- Director: 1 puesto.

- Titulado Superior o Medio de Atención Directa: 1 puesto.

- Fisioterapeuta: 1 puesto.

- ATS/DUE: 2 puestos.

- Auxiliar de Clínica: 12 puestos.

- Limpiadoras/Planchadoras: 3,75 puestos.

- Cocineros: 3 puestos.

- Auxiliar Administrativo: 1 puesto.

- Operario Mantenimiento: 0,4 puestos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torrecampo a 19 de enero de 2018. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.